

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE.

TODOS LOS DATOS A CONTINUACIÓN SON TOMADOS DEL BACK OFFICE EL EMPRESARIO, SEGÚN ÉL MISMO LOS LLENA EN DICHA PLATAFORMA.

- ✓ Fecha de ingreso (Día, mes y año)
- ✓ No. De Asignación TL
- ✓ Acepta recibir mensajes de celular (si/no)
- ✓ Apellido Paterno, Materno y Nombre (s)
- ✓ Dirección
- ✓ Colonia
- ✓ Ciudad, Estado y CP.
- ✓ Lada, Tel. Casa, Tel. Celular
- ✓ Sexo
- ✓ Fecha de Nacimiento
- ✓ RFC
- ✓ Correo Electrónico
- ✓ Ubicación (línea izquierda o línea derecha del árbol binario de su patrocinador)
- ✓ Dirección de Facturación.
- ✓ Calle.
- ✓ No. Interior y exterior.
- ✓ Colonia.
- ✓ Municipio.
- ✓ Estado.
- ✓ C.P.
- ✓ Paquete de Inscripción (Training Pack / Power Pack)
- ✓ Forma de hacer el auto envío (débito, crédito o depósito bancario)
- ✓ Retención de impuestos por comisiones (Vía TrainingLife o envío de factura)
- ✓ Información Bancaria.
- ✓ Nombre Completo de quién recibe los bonos.
- ✓ Número de Cuenta.
- ✓ CLABE Interbancaria (18 dígitos)

Todos los datos anteriores son proporcionados por el empresario de su propia mano al capturarlos él mismo en el momento del registro y al complementarlos en su propio back office de TrainingLife®, mismo que al utilizarlo, amerita la aceptación expresa de este documento comercial como válido y legal.

Favor de anexar los documentos del RFC e identificación en el back office.

NOTA: ANEXAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR.

CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN Y MEDIACIÓN MERCANTIL que celebran: por una parte TrainingLife.mx (en lo sucesivo

TRAININGLIFE) y por la otra, la persona física o moral solicitante que sin error se identifica como DISTRIBUIDOR INDEPENDIENTE no exclusivo, en el anverso de este documento (en lo sucesivo el Distribuidor), al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

1. Declara TRAININGLIFE que:

A. Es una sociedad anónima de capital variable debidamente constituida conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles.

B. Su apoderado cuenta con las facultades necesarias para representarla en este Contrato, mismas que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

C. Declara TRAININGLIFE que se dedica, entre otras actividades, a la comercialización de diversos productos y servicios digitales de marca registrada que, en lo sucesivo, se les denominará "Productos".

D. Desea contar con los servicios de un Distribuidor que tenga elementos propios y suficientes para promover la venta y distribuir los "productos" de TRAININGLIFE.

2. Declara el Distribuidor que:

A. Es una persona física o moral que se dedica a actividades empresariales, que cuenta con los registros fiscales necesarios para realizar la distribución a que se refiere el presente contrato mercantil y tiene la capacidad legal y económica para obligarse en los términos que más adelante se mencionan.

B. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes, copia del cual conviene en proporcionar a TRAININGLIFE a la brevedad y tantas veces como ésta lo requiera.

C. Que ha solicitado a TRAININGLIFE ser aceptado como Distribuidor Independiente no exclusivo.

D. Que realiza sus actividades como Distribuidor en forma independiente, no exclusiva, sin perjuicio de otras actividades comerciales y/o profesionales que realiza hoy en día, las cuales no representan una competencia para los productos a distribuir.

E. Que cuenta con los medios propios para dedicarse al comercio independiente y la distribución de los productos que compra en calidad de Distribuidor.

F. Que ha leído la presentación de grupos para Distribuidores de TRAININGLIFE, que forma parte integral de este documento y está de acuerdo en cumplir con lo estipulado en dicho manual.

G. Los datos y la información proporcionada a TRAININGLIFE en el anverso de este documento, y en los otros que ha proporcionado a la Empresa es cierta, verídica y sin vicios ni errores, en todos sus aspectos.

H- Desea adquirir y comercializar los productos de TRAININGLIFE en los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera.- Por virtud de la celebración del presente Contrato el Distribuidor podrá comprar los productos de TRAININGLIFE, en cuyo caso se le otorgarán los descuentos previstos en el plan de compensación (PC). Los descuentos se determinarán en base a las compras directas efectuadas a TRAININGLIFE, así como por las compras de los Distribuidores de la línea

descendente de éste. TRAININGLIFE se reserva el derecho de variar el porcentaje de los descuentos mencionados en todas o algunas de sus líneas de productos, sin previo aviso; además de la posibilidad de adquirir los productos TRAININGLIFE, como consecuencia de la celebración del presente documento y sujeto al cumplimiento del mismo, así como a su vigencia, el Distribuidor también podrá gozar de ciertos y específicos beneficios conforme se precisa en el PC, en las circulares y/o correos promocionales que se le irán enviando, por escrito, por correo electrónico o por otros medios de comunicación.

Segunda.- Ambas partes convienen que la designación del distribuidor como Distribuidor de TRAININGLIFE no es exclusiva ni se considerará que el Distribuidor es el único Distribuidor de TRAININGLIFE, ya sea dentro o fuera de la República Mexicana, ya que la Empresa se reserva el derecho de comercializar sus Productos directamente o a través de terceros, sin participación alguna por parte del Distribuidor.

Tercera.- Este contrato y el PC contienen el acuerdo íntegro entre la Empresa y sus distribuidores Independientes para toda la República Mexicana y dejan sin efecto cualquiera otro contrato, convenio o acuerdo previo entre las partes, ya sea verbal o escrito.

Cuarta.- En virtud de la celebración del presente contrato, el distribuidor podrá comprar los productos TRAININGLIFE, en cuyo caso se le otorgarán descuentos según se detalla en el PC de la empresa. Los descuentos se determinarán en base a las compras directas a TRAININGLIFE; así como por las compras de los Distribuidores incorporados a la red de distribuidores en línea descendente de su patrocinador y en cumplimiento de este contrato, de su vigencia y del PC, el distribuidor también podrá gozar de ciertos y específicos beneficios.

Quinta.- Los Productos solo podrán comercializarse por conducto de personas que hayan suscrito con TRAININGLIFE en el Contrato de Distribuidor y quedan expresamente obligadas en los términos del PC.

Sexta.- El beneficio de ciertos niveles de descuento como resultado del volumen de compras del Distribuidor o de la red de distribución en línea descendente es personal, por lo tanto no podrá cederse a ninguna otra persona sin el consentimiento expreso de TRAININGLIFE.

Séptima.- El Distribuidor por ningún motivo podrá presentarse como empleado, gerente, dependiente, trabajador, o atribuirse facultades de representación de TRAININGLIFE. Por lo tanto bajo ninguna circunstancia podrá considerarse al Distribuidor como apoderado, mandatario, comisionista, factor, gerente, dependiente, trabajador, o empleado de TRAININGLIFE. En consecuencia, ninguna de las partes tendrá obligación legal alguna por cuenta y nombre de la otra, ni como representante o agente de la otra.

Octava.- TRAININGLIFE se compromete a vender al Distribuidor los productos que éste requiera, siempre y cuando la empresa los tenga en disponibles y el distribuidor haya cumplido íntegramente con todas y cada una de las obligaciones que a su cargo se pactan o se derivan del presente contrato.

Los riesgos sobre el cuidado o pérdida de los Productos correrán a cargo del Distribuidor, a partir de la fecha en que éste reciba la compra que hizo a TRAININGLIFE.

Novena.- Todos los gastos que se generen por la comercialización de los productos, tales como pago de impuestos, gastos de transportación, papelería, envío, re direccionamiento, etc. son por cuenta del Distribuidor.

Décima.- Por la mediación mercantil a que se refiere este contrato y el PC, TRAININGLIFE pagará al Distribuidor la contraprestación a que se refiere el manual. La contraprestación será pagada al Distribuidor, conforme a lo establecido en dicho manual, contra la entrega del recibo correspondiente por parte del Distribuidor, que deberá reunir todos los requisitos fiscales y legales aplicables y vigentes en el país.

Décima Primera.-El Distribuidor reconoce que no tiene ningún derecho sobre las marcas, nombres comerciales, patentes, o derechos de autor (en lo sucesivo derechos de propiedad industrial) de TRAININGLIFE o que ésta utilice en relación con los Productos y que tales Derechos son propiedad exclusiva de TRAININGLIFE. El distribuidor no podrá utilizar los Derechos de Propiedad Intelectual de TRAININGLIFE, salvo por lo que expresamente queda permitido en este contrato y en el PC, por lo cual el Distribuidor se obliga a notificar de inmediato y por escrito a TRAININGLIFE la existencia de cualquier producto o material publicitario que pudiere llegar a constituir una violación a los derechos de TRAININGLIFE en relación con los Productos, sus marcas, patentes, nombres comerciales o publicidad relacionada.

Décima Segunda.- La duración del presente contrato será de un año desde la fecha de su firma y podrá ser prorrogado tácitamente por períodos sucesivos anuales siempre y cuando al vencimiento del plazo, el Distribuidor Independiente no exclusivo pague a TRAININGLIFE el importe de renovación del contrato según la tarifa vigente en esa fecha. Así mismo el presente contrato podrá darse por terminado a petición del Distribuidor en cualquier momento, mediante aviso por escrito a TRAININGLIFE, dado con 30 días de anticipación, sin responsabilidad alguna para ninguna de las partes.

Décima Tercera.- Cualquier notificación, aviso o emplazamiento que se deba efectuar al Distribuidor se deberá llevar a cabo en el domicilio señalado en el anverso de este contrato.

Décima Cuarta.- El distribuidor independiente al firmar este documento acepta incondicionalmente, haber leído y estar conforme con lo establecido en el PC, los términos y condiciones, y todos los documentos incluidos en el back office de TRAININGLIFE y se compromete a dar estricta observancia al contenido de dichos documentos.

Décima quinta.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a lo establecido en el Código de Comercio del Estado de México y a la jurisdicción de los Tribunales Mercantiles correspondientes a dicho estado, por lo que expresamente renuncian a cualquier fuero que, con motivo de su domicilio actual o futuro, pudiera corresponderles.

En testimonio de lo anterior, el Distribuidor acepta este contrato en la fecha estipulada con su registro, en el anverso, y TRAININGLIFE, arriba de la firma de su apoderado y representante Legal: TRAININGLIFE.MX

Firma del Titular.